



SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP-CINE-ME-7728/2024, por el cual la Escuela Universitaria de Cine, Video y TV eleva la propuesta efectuada por el Ente Cultural de Tucumán en relación al Acta Acuerdo de Producción y Realización de Contenidos Audiovisuales a suscribirse con esta Universidad para llevar a cabo la coproducción de contenidos y el desarrollo de actividades audiovisuales formativas vinculadas con las orientaciones de las carreras que se dictan en la nombrada Escuela Universitaria, en colaboración con el Centro de Producción Audiovisual Universitario (CUPA), consistentes en actividades de producción, organización, registro audiovisual, logística y edición correspondientes a la realización del ciclo Programa "Protagonistas"; y

CONSIDERANDO:

Que ha emitido dictamen al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suscribir con el Ente Cultural de Tucumán, una Acta Acuerdo de Producción y Realización de Contenidos Audiovisuales con la finalidad expuesta y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI - Rector UNT  
Lic. José Hugo SAAB - Secretario General UNT

**Resolución N°: RES - DGD - 13495 / 2024**



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**



**ACTA ACUERDO DE PRODUCCIÓN Y  
REALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN Y EL ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN**

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, representada en este acto por su Rector, Ing. Sergio José PAGANI, con domicilio en calle Ayacucho N° 491, en adelante “la Universidad”, por una parte, y el ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, representado en este acto por su Presidente, el Arq. Humberto SALAZAR, con domicilio en calle San Martín N° 251, en adelante “el Ente”, ambas de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convienen la firma del presente Convenio de Producción y Realización de Contenidos Audiovisuales, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES:**

El Ente y la Universidad llevarán a cabo la coproducción de contenidos y el desarrollo de actividades audiovisuales formativas vinculadas con las orientaciones de las carreras que se dictan en la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, en adelante EUCVyTv, en colaboración con el Centro de Producción Audiovisual Universitario, en adelante CUPA, consistentes en actividades de producción, organización, registro audiovisual, logística y edición correspondientes a la realización del ciclo Programa “Protagonistas”, (idea original del Ente), en adelante PP. Dicha iniciativa, complementa, con actividad práctica, la formación brindada por la EUCVyTv en su Carrera de Licenciatura.

**CLÁUSULAS:**

Por lo que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, las entidades firmantes convienen:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La realización audiovisual del PP se llevará a cabo en las instalaciones (set de grabación) del CUPA, con equipamiento técnico audiovisual y de luces y sonido del mencionado Centro y de la EUCVyTv y recursos humanos de la EUCVyTv. Por su parte estarán a cargo de la Dirección Artística de Medios Audiovisuales y del Departamento Comunicación del Ente, la estética, producción periodística, montaje y post producción.

//////////



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**



-2-

//////////

CLÁUSULA SEGUNDA: El Convenio está destinado al desarrollo de veinticuatro (24) programas a realizarse en el período correspondiente; desde agosto/2024 hasta noviembre/2025, por alumnos y docentes de la Carrera de Licenciatura en Cinematografía que se dictan en la EUCVyTv y personal del Ente.

CLÁUSULA TERCERA: La Universidad a través de la EUCVyTv, designará personal docente que supervise y evalúe el desempeño de alumnos. Si fuese necesario, el Ente facilitará sus instalaciones en horarios de desempeño de los alumnos a ese efecto, sin necesidad de comunicación previa.

CLÁUSULA CUARTA: La convocatoria y selección de alumnos estará a cargo de la EUCVyTv bajo la modalidad que esta establezca, la cual será dada a conocer por todas las vías de comunicación digitales y formales.

CLAUSULA QUINTA: Las partes firmantes del presente convenio tendrán a su cargo el manejo y difusión del material realizado en coproducción del cual poseerán los derechos en partes iguales y el cual deberá ser difundido a través de páginas oficiales, canales y redes sociales institucionales.

CLÁUSULA SEXTA: La Universidad y el Ente comparten la decisión para la conformación de la nómina de entrevistados, los cuales deberán tener relevancia por su experiencia y/o aporte a la comunidad en el ámbito de la cultura, el audiovisual y el arte en general.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Se suscribirá un Acta Compromiso de Comisión de Estudios que firmarán la Unidad Académica/Escuela Experimental, la Unidad sede de la comisión y el comisionado, siendo refrendada por las autoridades competentes de la UNT en cada caso. El Acta Compromiso de Comisión de Estudios se realizará en triple ejemplar, uno “para el comisionado, otro para la Unidad sede de la comisión y el tercero para la Unidad Académica/Escuela Experimental de la UNT”.

//////////



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



-3-

//////////

CLÁUSULA OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, sujeta a la continuidad de los proyectos audiovisuales del Ente, ya que no es dable su desarrollo para tareas ajenas al objetivo del convenio. El mismo se renovará por igual término salvo manifestación en contrario de alguna de las partes en los tres (3) meses previos a la finalización del Convenio. Sin perjuicio de ello, ambas partes podrán rescindirlo sin otras obligaciones que las que deriven de la ejecución de los convenios individuales vigentes.

CLÁUSULA NOVENA: Las partes fijan sus respectivos domicilios en los indicados precedentemente al inicio del presente acuerdo, donde serán válidas todas las notificaciones que fueran necesarias efectuar.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento de este. En caso de desacuerdo y/o diferencias, las partes se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas.

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto,

Arq. Humberto SALAZAR  
Presidente  
Ente Cultural de Tucumán

PAGANI  
Sergio  
Jose

Firmado digitalmente por  
PAGANI Sergio Jose  
Fecha: 2024.09.18  
13:22:24 -03'00'

Ing. Sergio José PAGANI  
Rector  
Universidad Nacional de Tucumán

## Hoja de firmas